


**RESOLUCIÓN N o. 0005 DEL 05 DE ENERO DE 2023  
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA Y LIQUIDA EL PLAN ANUAL DE  
ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE  
VALLEDUPAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023”**

**LA CONTRALORA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR**

En uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las que le confieren los artículos 155 y 165 de la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO**

- a. Que mediante Acuerdo No. 019 del 30 de Noviembre de 2022, el Concejo Municipal de Valledupar expidió el PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, en el cual se fijó el monto de las transferencias para la Contraloría Municipal de Valledupar Gastos de Funcionamiento, en cuantía de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.323.366.171).
- b. Que mediante Decreto No. 001030 del 14 de diciembre de 2022, la Alcaldía Municipal de Valledupar LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2023, SE DETALLAN LAS APROPIACIONES Y SE CLASIFICAN Y DEFINEN LOS GASTOS, para atender los gastos de funcionamiento y el monto de las transferencias para la Contraloría Municipal de Valledupar en cuantía DOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.323.366.171).
- c. Que el Plan Anual de Adquisición de Bienes y Servicios se elabora con base en las apropiaciones incorporadas en el presupuesto asignado a la Contraloría Municipal de Valledupar, adoptado mediante Resolución No. 0003 del 03 de enero de la presente vigencia.
- d. Que de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, respecto a la contratación Estatal, es obligatorio que las entidades públicas elaboren un Plan Anual de Adquisiciones.
- e. Que el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 señala la obligación de las entidades estatales de publicar en la página Web el Plan Anual de Adquisiciones.
- f. Que la Contraloría Municipal de Valledupar, dentro de un proceso de modernización administrativa, viene implementando acciones que propendan por mejorar su gestión y hacerla más transparente.
- g. Que el Plan Anual de Adquisiciones, es una herramienta de planificación y control que tiene como objetivo satisfacer las necesidades logísticas de las áreas misionales y de apoyo, con oportunidad y eficacia.
- h. Que el Plan Anual de Adquisiciones, permite adelantar los procesos contractuales para la adquisición de los bienes y servicios requeridos por la Institución, teniendo

	<b>DESPACHO DE LA CONTRALORA</b>	VERSIÓN: 3.0
	<b>RESOLUCIONES REGLAMENTARIAS</b>	VIGENCIA:24/11/16
		PÁGINA 2 DE 2

en cuenta los principios de igualdad, transparencia, moralidad, eficiencia y economía.

- i. Que debido a la reducida planta de personal de la entidad se hace necesario incluir todo el servicio de recursos humano, necesario para el debido funcionamiento y el cumplimiento misional de la entidad.
- j. Que el Plan Anual de Adquisiciones, elaborado para la presente vigencia 2022, asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$406.751.323)**.
- k. Que, ante lo expuesto, es necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones, de la presente vigencia fiscal a través de un acto administrativo que contenga la relación de bienes y servicios a adquirir, con definición de categorías, cantidades y valores.

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones, para la Contraloría Municipal de Valledupar, correspondiente a la vigencia fiscal 2022, por la suma de **CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$406.751.323)**, de acuerdo con la relación adjunta, la cual se hace parte integral de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las modificaciones a que hubiere lugar se efectuarán de conformidad con las modificaciones del presupuesto de la presente vigencia,

**ARTICULO TERCERO:** Publíquese en la página Web de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO:** La anterior resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, Cesar, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

  
**ANGÉLICA MARÍA OLARTE BECERRA**  
 Contralora Municipal de Valledupar

<i>Proyectó: Erika Judith Vásquez Quiroz</i> <i>Jefe: Administrativa y Financiera</i>	<i>Revisó: Edgar Mauricio Villero Núñez</i> <i>Asesor Oficina Jurídica</i>	<i>Aprobó: Angélica María Olarte Becerra</i>
--	---	--

*Control Fiscal Transparente y Eficaz*

Calle 14 No. 6 – 44 / piso 3 Teléfonos 5801842 – Telefax: 5803280

Email: [despacho@contraloriavalledupar.gov.co](mailto:despacho@contraloriavalledupar.gov.co) WEB: [www.contraloriavalledupar.gov.co](http://www.contraloriavalledupar.gov.co)